

que se ha yendo las libertades, para
que se devolviese a ellas a la manera
como determinaba la ley, mas embargo

Exemptos } El Sr. don Juan de los Rios, Diputado
de Salamanca p.^o de esta Real Audiencia, suplico a V. M. que se
le diese el año 1807 } Exemptos } en que se manifestase un
libro en que se estuviesen acordadas a la que
este Ayuntamiento tiene celebrada con respecto
a los sucesos que se hicieron p.^o de Salamanca el
año de la quinquenta del año mil ochocientos
ochenta y tres; por lo cual se encargó a E.
de Salazar de la Cruz, designado al margen de
su oficio en el tomo de dicho día, bajo
la comisión de la Real Cédula de mil 807
que se acompaña. Entendido por este Ayun-
tamiento acordado; se hizo a efecto lo que
se dispone, comunicándose las ordenes
competentes, y comunicándose además
por edictos para inteligencia de los vecinos
en la ciudad y campo de su término.

Contribución } El Sr. don Martin Salazar, Diputado
de Salamanca p.^o de esta Real Audiencia, suplico a V. M. que se
le diese el año 1807 } Contribución } en que se manifestase un
libro en que se estuviesen acordadas a la que
este Ayuntamiento tiene celebrada con respecto
a los sucesos que se hicieron p.^o de Salamanca el
año de la quinquenta del año mil ochocientos
ochenta y tres; por lo cual se encargó a E.
de Salazar de la Cruz, designado al margen de
su oficio en el tomo de dicho día, bajo
la comisión de la Real Cédula de mil 807
que se acompaña. Entendido por este Ayun-
tamiento acordado; se hizo a efecto lo que
se dispone, comunicándose las ordenes
competentes, y comunicándose además
por edictos para inteligencia de los vecinos
en la ciudad y campo de su término.

El

